

AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ TRANSFERIR EN FAVOR DE LA FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES CAMPEVINOS DE LA PAZ Y LA DEFERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MUJERES CAMPEVINAS DE LA PAZ, LA CHATARRA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

**LEY N° 2714 LEY DE 28 DE MAYO DE 2004 HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE
INTERINO DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL DECRETA: ARTICULO UNICO.-**

Se autoriza al Gobierno Municipal de La Paz transferir, a título gratuito, en favor de la Federación Departamental de Trabajadores Campesinos de la Paz "Tupac Katari" y la Federación Departamental de Mujeres Campesinas de La Paz "Bartolina Sisa", la Chatarra de propiedad de la Empresa Municipal de Transporte Automotor, que se encuentra depositada en el predio ubicado en el Municipio de El Alto (Santa Rosa). Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años. FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya.